

siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Estudios Primarios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

10.— Toma de posesión.— 10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramientos que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 3 de junio de 1986.— El Alcalde.

ANEXO

Tema 1.— Conocimientos elementales de los materiales que se emplean en los distintos oficios en que puede intervenir un Operario Municipal: Aguas, Saneamientos, Jardinería, Vías Públicas, Matadero, Edificios Municipales, Talleres mecánicos, Señalizaciones, Alumbrado, Cementerios, etc.

Tema 2.— Herramientas de los distintos oficios y formas de usarlas.

Tema 3.— Precauciones que deben adoptarse en los trabajos que se ejecuten en el suelo, en zanjas y en altura.

Tema 4.— Materiales que son necesarios para la fabricación de hormigón. Diferencia entre un hormigón y un mortero.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Convocatoria de becas de formación de personal médico III.A.298

La Consejería de Salud y Consumo convoca tres becas de formación, con una dotación económica de 600.000 Pts. cada una, para la realización de trabajos clínicos referentes a:

- Medicina Interna
- Radiología
- Laboratorio clínico

cuya concesión se ajustará a las siguientes

BASES

1ª.— Trabajos a realizar:

a) Medicina Interna: "Estudio de, al menos, 30 casos clínicos con su actualización en fisiopatología y tratamiento. El material dimanará de los de los enfermos que en régimen de hospitalización tiene el Servicio de Medicina Interna del Hospital de La Rioja."

b) Radiología: "Estudios estandarizados de tórax y huesos y los especiales contrastados de tracto digestivo y urinario. Principales aportaciones de la ecografía abdominal."

c) Laboratorio clínico: "Realización de técnicas bioquímicas, de bacteriología y hematología."

2ª.— Régimen de trabajo: Será obligatorio estar durante el tiempo que dure la beca en idéntico régimen horario de hospital que el de los servicios correspondientes, y estar bajo las órdenes del Jefe de cada servicio.

Los becarios contarán con la colaboración de los médicos encargados de las diversas secciones.

3ª.— Duración: Los trabajos se desarrollarán en un periodo de nueve meses.

4ª.— Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Haber finalizado los estudios con posterioridad a abril de 1981.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones necesarias para la realización del trabajo.

5ª.— Documentación a presentar:

- a) Instancia.
- b) Título de Licenciado o Doctor.
- c) Certificado académico personal.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Cualquier otro documento que acredite méritos del solicitante.

6ª.— Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes, acompañadas de la documentación señalada, se presentará en el Registro General de la Consejería de Salud y Consumo (c/ Villamediana, 17 — Logroño), dentro del plazo que finalizará a los 15 días naturales desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

7ª.— Tribunal: El Tribunal será constituido por:

Presidente: El Director Médico del Hospital.
Vocales: — El Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital de La Rioja.

— El Jefe del Servicio de Radiología del Hospital de La Rioja.

— El Médico Analista del Hospital de La Rioja.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Director Administrativo del Hospital de La Rioja.

8ª.— Adjudicación: Las becas se otorgarán por el sistema de "concurso de méritos".

9ª.— Recursos: Tras el fallo del Tribunal puede interponerse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal.

Logroño, 23 de mayo de 1986.— El Secretario Técnico, Miguel Carmona López.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto de subasta III.B.640

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra,

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra Construcciones Hermanos Moreno, S.L. por débitos a la Hacienda Pública por importe de principal de 1.724.397 Pts., 344.879 Pts.

de recargo de apremio y 100.000 Pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que suman un total de 2.169.276 Pts. se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 28 de mayo del año en curso, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor Construcciones Hermanos Moreno, S.L., procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el próximo día 10 de julio a las 10 horas en esta Oficina Recaudatoria (Avd. de la Constitución, 72 Arnedo) observándose en su tramitación las prescripciones de los